



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

2051

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

BUENOS AIRES, 16 NOV 2006

VISTO el expediente del registro del COMITÉ FEDERAL DE
RADIODIFUSION N° 2968.00.0/99, y

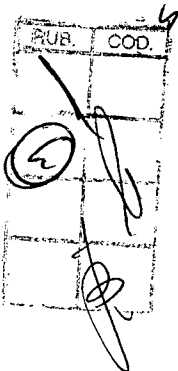
CONSIDERANDO:

Que las actuaciones mencionadas en el "Visto" documentan el trámite para la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia Categoría E, que operará en el Canal 254, Frecuencia 98.7 MHz., en la localidad de SAN BERNARDO, provincia de BUENOS AIRES.

Que por Resolución N° 854-COMFER/01, y sus modificatorias Nos. 515-COMFER/05 y 1035-COMFER/05 se adjudicó a CIELO S.R.L., la licencia aludida en el considerando precedente, habiéndosele asignado la señal distintiva "LRI894".

Que el licenciatario solicitó a este COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION autorización precaria para iniciar las transmisiones, en los términos de la Resolución N° 1193-COMFER/00.

Que a tales fines acompañó el certificado de encomienda profesional, referente al profesional de la ingeniería que ha efectuado las tareas relacionadas con el aspecto técnico de la estación y la correspondiente declaración jurada.





2051

Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Que la documentación descripta cumple con las exigencias contenidas en la Resolución N° 1193-COMFER/00, debiendo agregar que la Dirección de Normalización ha informado la inexistencia de antecedentes de estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia asentadas en el Registro Decreto N° 1357/89 que operen en el canal adjudicado, en sus adyacentes y en los parámetros técnicos que le fueran asignados a la emisora cuya autorización precaria se solicita.

Que la Dirección Contencioso y Normativa informó que no existe medida cautelar o proceso judicial alguno que obste la tramitación y/o continuidad de los presentes actuados.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha emitido el dictamen pertinente.

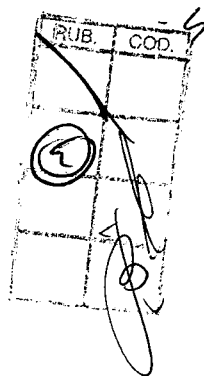
Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la Ley N° 22.285 y el artículo 2° del Decreto N° 131 del 4 de junio de 2003.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase en forma precaria a CIELO S.R.L., integrada por Guillermo Raúl MONTES (D.N.I. N° 13.908.782), Horacio Martín HARGOUAS (D.N.I. N° 12.291.460) y Gustavo Enrique DIVITA (D.N.I. N° 16.090.378) titular de





Presidencia de la Nación

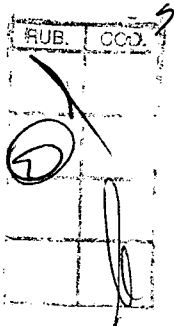
"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Comité Federal de Radiodifusión

una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia Categoría E, Canal 254, Frecuencia 98.7 MHz., en la localidad de SAN BERNARDO, provincia de BUENOS AIRES, identificada con la señal distintiva "LRI894", a iniciar las transmisiones regulares.

ARTICULO 2°.- Determinase que el plazo de vigencia de la licencia, comenzará a computarse a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE (PERMANENTE).



J. D. Barbaro
Lic. JULIO D. BARBARO
INTERVENTOR
COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

2051
RESOLUCION N° COMFER/06
EXPEDIENTE N° 2968.00.0/99